

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

4979 *Notificación de Resolución de modificación del cofinanciamiento de ayudas concedidas y no pagadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y financiadas en el presupuesto de 2018, RMC2, de fecha 15 de febrero de 2018, para las Inversiones en Explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de modificación del cofinanciamiento de ayudas concedidas y no pagadas hasta el 31 de diciembre de 2017 y financiadas en el presupuesto de 2018, RMC2, de fecha 15 de febrero de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 15 de febrero de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME TÉCNICO, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO DE AYUDAS CONCEDIDAS Y NO PAGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FINANCIADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2018, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) DE 10 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS, PARA LOS AÑOS 2015 A 2019

(INEA2015_2)/RCM2

1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de julio de 2015, se publicó en el BOIB Núm. 106 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015 hasta 2019. Esta Resolución ser modificada por Resoluciones de 17 de diciembre de 2015, de 22 de junio de 2016 y 22 de julio de 2016. Las convocatorias son un total de diez y se realizan dos convocatorias para cada ejercicio, excepto para el año 2017 se anuló la segunda convocatoria.



2. Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2018, publicada en el BOIB núm 21 de 15 de febrero de 2018, se modificaron los créditos y la cofinanciación de la convocatoria de Inversiones en las explotaciones agrarias.

3. Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar las cofinanciaciones de los expedientes concedidos y no pagados de acuerdo con las cofinanciaciones previsto inicialmente por la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, conforme los porcentajes de cofinanciación establecidos por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2018.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las normas que rigen la ayuda de la Unión para el desarrollo rural y deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

2. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares, para el periodo 2014-2020 (PDR), aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Excució de día 18 de noviembre de 2015.

3. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .

4. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 28 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones, para los años desde 2015 hasta 2019, para inversiones en las explotaciones agrarias.

5. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de de febrero de 2018, por la que modifican los créditos y la cofinanciación de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. CONCLUSIÓN

Dados los antecedentes expuestos, este Servicio informa favorablemente y propone al Vicepresidente del FOGAIBA que dicte la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de cofinanciación previstos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA, de 10 de julio de 2015, por la que se convocan para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, conforme los porcentajes de cofinanciación establecidos por la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 12 de febrero de 2018 por la que se modifica el crédito y la cofinanciación prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de julio de 2015, los expedientes afectados son los concedidos y no pagados hasta el 31 de diciembre de 2017 que se indican en el Anexo I y en las cantidades referidas.

SEGUNDO.- Los porcentajes de cofinanciación conforme el PDR 2014-2020 serán los siguientes: 53,00% por el FEADER, en un 14,10%, por la AGE y en un 32,90% por la CAIB.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a los interesados, indicándole que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, 15 de febrero de 2018

La jefe de la sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El jefe de servicio de ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 15 de febrero de 2018
Mateu Ginard Sampol”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO DE AYUDAS CONCEDIDAS Y NO PAGADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FINANCIADAS EN EL PRESUPUESTO DE 2018, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDS DE GARANTIA AGRÀRIA I PESQUERA DE LES ILLES BALEARS (FOGAIBA) DE 10 DE JULIO DE 2015, POR LA CUAL SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS, PARA LOS AÑOS 2015 A 2019.
RMC2- INEA2015_2

ANEXO I- Anualidad 2018

Solicitante	NIF	Convocatoria/Núm. exp.	Importe concedido(€)	Cofinanciamiento inicial (€)				Cofinanciamiento final(€)			
				FEADER 41,00%	AGE 10,91%	CAIB 48,09%	TOTAL	FEADER 53,00%	AGE 14,10%	CAIB 32,90%	TOTAL
ANTONIO MESTRE MESTRE	18217627V	INEA2015_2/030	7,933,88	3,252,89	865,59	3,815,40	7,933,88	4,204,96	1,118,68	2,610,24	7,933,88
FINCA S'HORT DE SON COVES	J57704397	INEA2015_2/043	55,200,00	22,632,00€	6,022,32€	26.545,68 €	55,200,00€	29,256,00	7,783,20	18,160,80	55,200,00
ESPECIAS CRESPI SA	A07118227	INEA2015_2/117	2,382,22	976,71 €	259,90 €	1,145,61€	2,382,22€	1,262,58	335,89	783,75	2,382,22
SUMA			65,516,10	26,861,60	7,147,81	31,506,69	65,516,10	34,723,54	9,237,77	21,554,79	65,516,10

Palma, 7 de maig de 2018

El director gerent del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

